

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

A.S.: 890/2022
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2013-000502-00
NATURALEZA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: MARIANO CARDONA RAMÍREZ
EJECUTADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
(UGPP EN ADELANTE)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 1 del C.G.P., aplicables por remisión expresa del canon 299 del CPACA, **CÓRRASE** traslado de las excepciones formuladas por la Entidad Ejecutada mediante escrito visible en el PDF 021 del expediente digital.

Dicho traslado será realizado por el término de diez (10) días, en el que el ejecutante podrá pronunciarse sobre ello, allegar pruebas y solicitar las que pretenda hacer valer.

Así mismo **CÓRRASE** traslado por el término de tres (03) días del memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante (PDF 025), en el que informa sobre el pago parcial de la obligación, realizándose la devolución de la suma de \$53.655.081.

A su vez se reconoce personería jurídica a la abogada MARTHA ELENA HINCAPIE PIÑERES identificada con cédula de ciudadanía No. 24.324.867 y T.P. 31.007 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP, conforme el poder obrante en el PDF 018 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°148**,
el día **31/08/2022**

SIMÓN MÁTEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO